



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 03 DE MARZO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO: TEECH/RAP/029/2021.

PARTE ACTORA: -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chianas a 03 Tres de marzo del 2021 dos mil veintiuno, la suscrita licenciada Sandra llana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **tres de marzo de año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las 13:35 Hrs. Trece horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada PARTE AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS: actora RARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante la presente CÉDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Fribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -

LICENCIADA SANDRA LIANA VIVAR ARIAS.

ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de marzo de dos mil veintiuno.------- VISTO. El estado que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VIII, 10, numeral 1, fracción II, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, ACUERDA: I. Toda vez que el estado procesal de autos lo permite, y en virtud de que ya fue sustanciado el presente expediente y puesto en estado de resolución; al efecto, se declara cerrada la instrucción, y en consecuencia, se turnar el presente asunto para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución v∕someterlo a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral. ---Notifiquese por Estrados físicos y electronicos a las partes y Cúmplase.---- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Lidia Secretaria de Estudio y Cuenta, con Hernández Sánchez, fundamento en les artículos 55, numeral 1, fracción I y VIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

